

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid, con el número 1.527 de 2007, se tramita expediente de declaración de herederos abintestatos de doña Margarita Maroto Hernanz, natural de San Martín y Mudrián-Cuéllar (Segovia), fallecida en Madrid en fecha 24 de enero de 2009 sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia sus hermanos, don José Luis Maroto Hernanz, dola María Paz Maroto Hernanz y don Frutos Maroto Hernanz, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Se expide el presente a fin que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.786/09)

JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 63 de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 549 de 2008, seguidos a instancias de don Luis Pérez Gallego, representado por el procurador de los tribunales don Antonio Barreiro-Meiró Barbero y asistido por el letrado don Jesús Aguilar Tejedor, frente a doña Catalina Crespo Callejo, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de mitad indivisa de finca.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debo estimar la demanda instada por el procurador de los tribunales don Antonio Barreiro-Meiró Barbero, en nombre y repre-

sentación de don Luis Pérez Gallego, frente a doña Catalina Crespo Callejo, en situación de rebeldía procesal, y, en su mérito debo declarar bien privativo de don Luis Pérez Ferro la mitad indivisa adquirida por don Luis Pérez Ferro sobre el inmueble sito en Madrid, en la calle San Bernardo, número 56, piso cuarto, letra C, inscrito como finca registral número 13.334 del Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, en escritura otorgada el 30 de diciembre de 1955 ante el notario de Madrid don Lázaro Lázaro Junquera, número 1.877 de protocolo.

No procede hacer imposición sobre costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Catalina Crespo Callejo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.228/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 637 de 2009 se ha acordado citar a don Ezequiel Granados Triviño, para que comparezca en este Juzgado el día 1 de diciembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas.

Y para que conste y sirva de citación a don Ezequiel Granados Triviño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.250/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 596 de 2009 se ha acordado citar a don Doru Cristea, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca en este

Juzgado el día 15 de diciembre de 2009, a las doce y quince horas, por la presunta falta de amenazas.

Y para que conste y sirva de citación a don Doru Cristea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.251/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 168 de 2009 se ha acordado citar a doña Patricia Hidalgo Guillén, como denunciante, y a don Hassane Ouarour, como denunciado, para la celebración de juicio de faltas para el día 1 de diciembre de 2009, a las trece y treinta horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Patricia Hidalgo Guillén y a don Hassane Ouarour, actualmente, en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/37.252/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Don Alfredo Muñoz Naranjo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para reanudación de tracto interrumpido y acreditación de exceso de cabida número 660 de 2009, a instancias de don Teodoro Sancho González y doña Pilar Martín García, de la siguiente finca:

Inscripción registral.—Urbana. Casa en Los Molinos, calle del Concejo, sin número, con una extensión superficial de 70 metros cuadrados. Linda: al Este, o derecha, con calle pública; Sur, o entrada, calle; Oeste, o izquierda, casa de don Severiano Navas, y Norte, o espalda, corral de don Enrique Jaura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadarrama, al tomo 475, libro 11 de Los Molinos, folio 218, finca número 652, inscripción primera.

Descripción según consta en escritura pública de compraventa.

Parcela de terreno en el término de Los Molinos, en la calle Concejo, número 27. Tiene una superficie de 108,53 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su acceso, calle Concejo y finca señalada en el plano catastral con el número 5 (finca número 29 de la calle Concejo, con referencia catastral 9580505VL0098S0001OR); derecha, entrando, finca señalada en el plano catastral con el número 5 (finca número 29 de la calle Concejo, con referencia catastral 9580505VL0098S0001OR), y con la calle Concejo; izquierda, entrando, finca señalada en el plano catastral con el número 7 (finca número 25 de la calle Concejo, con referencia catastral 9580507VL0098S0001RR), y por el fondo, finca señalada en el plano catastral con el número 2 (finca número 4 de la calle Herrenzuela, con referencia catastral 9580502VL0098S0001TR).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 30 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.755/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En los autos de juicio verbal número 674 de 2007-R, sobre otros verbal, se ha dictado la siguiente resolución:

En Torrejón de Ardoz, a 27 de octubre de 2009.—Vistos por doña Raquel Rodríguez Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por expiración del plazo, tramitados en este Juzgado con el número 674 de 2007, promovidos por la mercantil “Explotación de Ganados y Actividades Derivadas, Sociedad Limitada”, representada por el procurador señor Llamas Jiménez y asistida por el letrado señor García Sedano, contra don Roberto Aguado Perdiguero, declarado en rebeldía.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la mercantil “Explotación de Ganados y Actividades Derivadas, Sociedad Limitada”, contra don Roberto Aguado Perdiguero; y

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la nave número 54 del polígono situado en el camino de Malatones, sin número, en Fuente el Saz de Jarama, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la acto-

ra en el plazo que se le señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono de la nave, que se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2009, a las once horas.

2. Condenar al demandado a abonar las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de “Explotación de Ganados y Actividades Derivadas, Sociedad Limitada” (“Egadsa, Sociedad Limitada”), se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.692/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 300 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Gimeno Latorre, doña María Cruz Laguna Avilés y doña Gabriela Tothazán, contra la empresa “Laboratorios Senra, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 385 de 2009

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido a instancias de doña Pilar Gimeno Latorre, doña María Cruz Laguna Avilés y doña Gabriela Tothazán, frente a la empresa “Laboratorios Senra, Sociedad Anónima”. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando en parte las pretensiones de las demandas, califico como improcedentes los despidos objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el apartado anterior, declaro extinguidos en la

fecha de esta sentencia los contratos de trabajo que vinculaban a las actoras con la empresa “Laboratorios Senra, Sociedad Anónima”, a la que condeno a abonar a las demandantes, en conceptos de indemnización y de salarios no percibidos desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, respectivamente, los importes siguientes:

A doña Pilar Gimeno Latorre: 66.012,70 euros y 12.783,40 euros.

A doña María Cruz Laguna Avilés: 1.618,40 euros y 5.428,02 euros.

A doña Gabriela Tothazán: 1.919,46 euros y 3.684,16 euros.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Laboratorios Senra, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.767/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.